



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EN LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VARIAS INSTITUCIONES PROPIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El objeto del contrato es la prestación del servicio de limpieza de los edificios sede de las instituciones que luego se relacionan, constituyendo cada una de ellas un lote para esta contratación.

El servicio de limpieza se prestará según lo dispuesto en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se incorporarán al contrato las mejoras presentadas por el licitador que resulte adjudicatario y que hayan sido aceptadas por la Administración.

1.2. Al objeto de facilitar el acceso a la contratación pública, el objeto del contrato se desglosa en los siguientes lotes, cuya adjudicación se realizará de forma independiente:

LOTE Nº	INSTITUCIÓN	CIF	DIRECCIÓN
1	Procurador del Común de Castilla y León.	Q9750006J	Calle Sierra Pambley, Nº 4 - 24003 - León
2	Consejo de Cuentas de Castilla y León.	Q4700615J	Calle Mayor, 54 - 34001 Palencia
3	Consejo Consultivo de Castilla y León.	Q4700616H	Plaza de la Catedral, 5 - 49001 Zamora

1.3. Codificación de actividad:

-El código de la nomenclatura CPV incluido en el Reglamento (CE) Nº 2195/2002 de la Comisión Europea, modificado por el Reglamento Nº 213/2008, es 90919200-4, "Servicio de limpieza de oficinas"

-El código de la clasificación estadística de productos por actividades (CPA) relacionado en el Reglamento CE Nº 451/2008, es 81.21.1 "Servicios de limpieza general de edificios" y 81.22.11 "Servicios de limpieza de ventanas".

- La actividad está incluida en la categoría 14 del Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo TRLCSP).

1.4. Se justifica la oportunidad de la contratación en la necesidad de disponer del servicio de limpieza en las oficinas para una adecuada realización de las funciones encomendadas a cada una de las instituciones y en la carencia de medios personales propios adecuados para la prestación de este servicio por lo que se recurre a su contratación.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

2.1. El contrato al que se refiere el presente pliego tiene carácter administrativo de acuerdo con la Disposición Adicional primera bis, en relación con el art. 10 del TRLCSP y la naturaleza propia de los contratos de servicios.

Este contrato se registrará por las cláusulas contenidas en el presente pliego, por las contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y las cláusulas del contrato.

2.2. Para lo no previsto en ellos, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y en cuanto no se encuentre derogado, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP). Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

INFORME JURÍDICO
Nº 27-11-15



2.3. Las empresas licitadoras que quieran participar en esta licitación deberán acogerse, respecto del personal al que le sea de aplicación, al Convenio Colectivo de trabajo de "Limpieza de edificios y locales" de la provincias en que se encuentran radicadas las instituciones, incluso aquellas empresas que tengan su sede central en otra provincia.

2.4. La empresa adjudicataria no podrá firmar acuerdos que incrementen el coste del servicio, a excepción de los que procedan en virtud del Convenio Colectivo de aplicación.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León ostenta la facultad para realizar esta contratación, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 8.3 a) de la Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León. La Presidencia de las Cortes de Castilla y León se ubica en la Plaza de las Cortes de Castilla y León, nº 1 de Valladolid.

4.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Para supervisar la ejecución del contrato y demás funciones establecidas en el artículo 52 de la TRLCSP se designa como responsable del contrato al Servicio de Administración y Régimen Interior, dependiente de la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León o, en su caso, a quien designe el Presidente de cada una de las instituciones.

5.- PERFIL DE CONTRATANTE.

La información referida a esta contratación, así como la correspondiente al resto de actividad contractual podrá consultarse en la página web de la Secretaría General: www.institucionespropiascyl.es

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, calculado de conformidad con el artículo 88 de la TRLCSP, asciende a 200.785,02 € (91.265,92 x 1,1 x 2).

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

7.1. El precio del contrato se determina conforme al sistema previsto en el artículo 302 de la TRLCSP, mediante una combinación de precios unitarios (hora de prestación) y a tanto alzado según lo establecido en la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas. Así el presupuesto está de licitación se conforma por los siguientes conceptos:

7.1.1 LIMPIEZA ORDINARIA: El presupuesto unitario de licitación por hora de prestación es de 12,60 euros al que se añade la cantidad de 2,65 por el IVA (21%), lo que supone un total de 15,25 euros por hora de prestación.

7.1.2 LIMPIEZA ESPECÍFICA. El presupuesto se determina a tanto alzado para cada lote según se relaciona en el siguiente cuadro.

7.1.3 LIMPIEZA EXTRAORDINARIA: Será atendida inicialmente con la bolsa de horas gratuita y de libre disposición que se establece para cada lote. Si la bolsa de horas se agotase y fuera preciso la prestación de más servicios extraordinarios, su contraprestación será la correspondiente al precio/hora ofertado para la limpieza ordinaria.

Lote Nº	7.1.1 Limpieza ordinaria					7.1.2 Limpieza específica			Total Importe neto 1+2	Total IVA	Importe Total
	Nº de horas	Precio hora	Importe neto 1	IVA 21%	TOTAL 1	Importe neto 2	IVA 21%	TOTAL 2			
1	1178:00	12,60	14.842,80	3.116,99	17.959,79	4.020,00	844,20	4.864,20	18.862,80	3.961,19	22.823,99
2	3657:52	12,60	46.089,12	9.678,72	55.767,84	2.800,00	588,00	3.388,00	48.889,12	10.266,72	59.155,84
3	1390:00	12,60	17.514,00	3.677,94	21.191,94	6.000,00	1.260,00	7.260,00	23.514,00	4.937,94	28.451,94
					94.919,57			15.512,20	91.265,92	19.165,85	110.431,77



La cuantía máxima del contrato asciende a NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (91.265,92) más DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.165,85) por el IVA correspondiente (21%). Lo que supone un total de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS. (110.431,77).

No se admitirán las ofertas que excedan de los presupuestos de licitación establecidos para cada uno de los lotes. Todas las ofertas deberán indicar por separado la cuantía correspondiente al precio neto del contrato y la cuantía correspondiente al IVA.

7.2 Dicho presupuesto se imputa a las aplicaciones presupuestarias y anualidades que se detallan en el siguiente cuadro:

Lote	Institución	Aplicación Presupuestaria	Anualidad 2015	Anualidad 2016	TOTAL
1	Procurador del Común de Castilla y León	20.02.911D01.22700	13.338,14	9.485,85	22.823,99
2	Consejo de Cuentas de Castilla y León	20.03.911B01.22700	34.791,82	24.364,02	59.155,84
3	Consejo Consultivo de Castilla y León	20.05.911E01.22700	16.706,23	11.745,71	28.451,94
TOTAL ANUALIDADES			64.836,19	45.595,58	110.431,77

7.3. Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de este contrato. Se han efectuado las correspondientes retenciones de crédito por las cuantías y aplicaciones presupuestarias dispuestas en el apartado anterior.

8. PLAZO

8.1. El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses, computados a partir del día 1 de junio de 2015 o de la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior.

8.2. El plazo contractual podrá ser prorrogado de forma expresa y antes de su vencimiento, por mutuo acuerdo y por un plazo que no podrá ser superior a la duración inicial del contrato.

9. PAGO DEL PRECIO Y SU REVISIÓN.

9.1. Se establecen periodos de facturación mensuales, por meses naturales. El primer mes se facturarán los días que corresponda entre el día de inicio de las prestaciones y el último día de mes. Los meses subsiguientes se facturará por meses naturales.

El pago al contratista se efectuará, a mes vencido previa presentación de la factura correspondiente por el número de horas realizadas por los servicios prestados en cada mes en concepto de la limpieza ordinaria y de la parte proporcional de la limpieza específica.

Durante los últimos tres meses de vigencia del contrato, la empresa aportará junto con la factura correspondiente, las certificaciones positivas actualizadas a dichos meses de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como la justificación de la cotización de todos y cada uno de los trabajadores que prestan servicio en el centro.

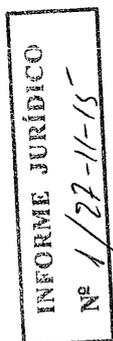
9.2. El régimen de pagos se efectuará de acuerdo con lo determinado en el artículo 216 de la TRLCSP

9.3. Durante la vigencia del contrato no procederá la revisión de precios.

II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

10.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El expediente se tramita de forma ordinaria.





El cómputo de plazos, salvo previsión expresa, se realizará por días naturales, prorrogándose al siguiente día hábil si el último fuera festivo.

11. MODALIDAD CONTRACTUAL

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la TRLCSP.

12. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

12.1. Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Para participar en el procedimiento, el licitador deberá presentar en el Registro de la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León ubicado en la Plaza de las Cortes de Castilla y León, nº 1 de Valladolid, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, tres sobres cerrados (sobre número 1, sobre número 2 y sobre número 3), firmados por el licitador o persona que lo represente, nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los datos siguientes:

SOBRE Nº " _____ "
TÍTULO: _____ (Documentación general – criterios no evaluables mediante fórmulas - Oferta económica) _____

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VARIAS INSTITUCIONES PROPIAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
 Nombre completo -y siglas, en su caso,- del Licitador:
 C.I.F. o N.I.F.:
 Dirección:
 Teléfono: Fax:
 En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones. Correo electrónico:
 Firma(s) y sello:

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo y hora de admisión expresado en el anuncio. En este caso el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará, en el mismo día, a esta Institución la remisión de la oferta mediante fax al número 983 35 57 61 o por correo electrónico a la siguiente dirección: contratacion@institucionespropiascyl.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos la proposición no será admitida salvo que ésta tuviera entrada en el Registro de la Secretaría General antes de la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El licitador estará obligado a mantener su oferta durante tres meses contados desde la fecha de finalización de presentación de ofertas.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición por cada lote en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una Unión Temporal de Empresas. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas.

En el interior de cada sobre, y en hoja independiente, se hará constar su contenido, ordenado numéricamente.

12.2. Sobre Número 1; Documentación general. Contendrá los siguientes documentos.

INFORME JURÍDICO
 Nº 1127-11-11



12.2.1. Capacidad para contratar: Los empresarios deberán acreditar su personalidad. Si se trata de empresario individual, presentará el Documento Nacional de Identidad. Si se trata de sociedades, deberá acompañarse copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable; si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución; de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Las personas jurídicas podrán ser adjudicatarias cuando la prestación objeto de este contrato este comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidos, se encuentren habilitados para realizar la prestación de este servicio y acreditarán su capacidad por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada.

Los restantes empresarios no españoles acreditarán su personalidad según lo establecido en el artículo 55 del TRLCSP.

En su caso, compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios. Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El compromiso de la unión deberá asimismo designar un representante ante el órgano de contratación. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

12.2.2. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de una sociedad o persona jurídica, deberá presentar apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente), para representar a la persona o entidad a cuyo nombre se concurre ante el órgano de contratación, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad, y fotocopia compulsada del DNI del apoderado.

12.2.3. Declaración responsable, de la que se acompaña modelo en el Anexo Nº 2, en la que se contengan los siguientes aspectos:

a) No estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la TRLCSP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante, la justificación acreditativa de estos últimos requisitos se exigirá antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

b) No estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de otros Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

12.2.4. Solvencia económica y financiera y técnica. La solvencia de los licitadores se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación original o en copia compulsada:

a) Empresarios nacionales y extranjeros no comunitarios:

- Si concurren a todos los lotes: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta del TRLCSP y del artículo 37 del RGLCAP, se exige clasificación suficiente y no caducada, expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que habilite para contratar servicios, como mínimo, en el **Grupo U, subgrupo 1, categoría A**. Junto a la certificación acompañarán una declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación (Art. 146.3 TRLCSP).

- Si no concurren a todos lotes: La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de la actividad de limpieza, referido a los tres últimos ejercicios disponibles (según lo dispuesto en el art. 75.1 c del TRLCSP aplicable), cuya cifra media deberá ser igual o superior al doble del presupuesto de licitación del lote (importe neto) o de la suma de los lotes a los que concurre. La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante relación y



certificados de servicios realizados en los tres últimos años (según lo dispuesto en el art. 78 a) del TRLCSP aplicable) que acrediten haber realizado al menos un contrato por importe del presupuesto de licitación del lote o de la suma de los lotes a los que concurra.

b) Empresarios extranjeros nacionales de un estado miembro de la Unión Europea:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de la actividad de limpieza, referido a los tres últimos ejercicios disponibles (según lo dispuesto en el art. 75.1 c del TRLCSP aplicable), cuya cifra media deberá ser igual o superior al doble del presupuesto de licitación del lote (importe neto) o de la suma de los lotes a los que concurra. La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante relación y certificados de servicios realizados en los tres últimos años (según lo dispuesto en el art. 78 a) del TRLCSP aplicable) que acrediten haber realizado al menos un contrato por importe del presupuesto de licitación del lote o de la suma de los lotes a los que concurra.

c) Las empresas licitadoras se comprometen a adscribir los medios personales y materiales establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la ejecución del contrato. Este compromiso se integrará en el contrato y constituye una obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f), o establecer penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 212.1, para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

12.2.5. Certificado, en su caso, de disponer en la plantilla de la empresa, de un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, con respecto al total de la plantilla.

12.2.6. Los empresarios extranjeros formularán una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

12.2.7. Cuando dos o más empresas, en unión temporal, presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, en la forma descrita anteriormente y aportarán un compromiso de constitución de unión temporal, con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todas frente al órgano de contratación.

12.2.8 La presentación de Certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad de Castilla y León, dispensará de la presentación de los documentos cuyos datos en ella se recogen, siempre que se encuentre debidamente actualizada.

12.3. Sobre número 2; Criterios no evaluables mediante fórmulas.

12.3.1. Contenido.- Para cada lote a que se presente, se relacionará su contenido en hoja independiente, enunciado numéricamente y contendrá la parte de la oferta que no pueda ser evaluada mediante fórmulas, es decir que dependa de juicios de valor.

En este sobre se incluirán, en su caso y por cada lote los proyectos de calidad en la prestación del servicio y de gestión medioambiental detallados respectivamente en los apartados 14.3 y 14.4 del pliego.

12.3.2. La información facilitada, que, en su caso, se designe como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales si los hubiera y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

12.3.3. La presentación de ofertas manifiestamente contrarias a las condiciones establecidas en los pliegos supondrá la exclusión de sus proponentes del procedimiento de adjudicación.

En ningún caso podrá incluirse dentro de la documentación de este sobre indicación alguna que haga directa o indirectamente referencia a la parte de la oferta evaluable mediante fórmulas que deberá incluirse en el sobre número 3.

12.4. Sobre número 3; Oferta económica.

Se incluirá una oferta económica para cada lote al que se presente. La oferta económica se formulará conforme al modelo que figura para cada lote como Anexo N° 1.p

En el precio se incluye cualquier otro tributo que por la realización de la actividad pudiera corresponder.



La valoración de este criterio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.2. del pliego.

Las proposiciones de cada lote, que excedan de su precio de licitación serán rechazadas.

La proposición económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el Artículo 84 del RGLCAP.

En el caso de uniones temporales de empresas, la oferta debe de estar suscrita por todos los integrantes.

13. MESA DE CONTRATACIÓN

Finalizado el plazo de admisión de documentación, se constituirá la Mesa de Contratación según lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público que, previamente al acto de apertura de las proposiciones económicas, examinará y calificará formalmente la documentación contenida en el sobre número 1, y si contiene lo exigido por este pliego o existen omisiones o defectos materiales subsanables.

Si la mesa observara defectos o errores materiales de carácter subsanable en la documentación presenta, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del RGLCAP, comunicando dicha incidencia verbalmente y por escrito, mediante fax o correo electrónico al interesado, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para su corrección o subsanación. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o, en su caso, no fueran subsanables, la documentación presentada por el licitador será rechazada por la mesa de contratación mediante resolución motivada que se comunicará en el acto público de apertura de ofertas.

Realizadas las actuaciones anteriores, se realizarán los actos públicos de apertura de la proposición técnica y de la proposición económica que se celebrarán en el lugar y día señalados en el anuncio de licitación, desarrollándose conforme a lo previsto en el RD 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente la TRLCSP.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN

14.1. Criterios y forma de valoración. Para la valoración de las propuestas de los licitantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS	VALORACIÓN	PONDERACIÓN
14.2 Oferta económica	Hasta 9,50 puntos	95,00 %
CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS	VALORACIÓN	PONDERACIÓN
14.3. Calidad en la prestación del servicio	Hasta 0,25 puntos	2,50 %
14.4. Gestión medioambiental	Hasta 0,25 puntos	2,50%

14.2. Oferta económica: Hasta 9,50 puntos

Para obtener las puntuaciones (P_i) de las ofertas económicas de cada lote, correspondientes a las distintas proposiciones que hayan sido admitidas por la Mesa de contratación, se utilizará la expresión que se detalla más adelante.

La puntuación económica se redondeará a la milésima.

Se considera oferta más económica (OME) a la oferta más baja de las presentadas para cada lote, no incurso definitivamente en oferta desproporcionada, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo en el artículo 85 del RGLCAP.

Las ofertas se valoraran, para cada lote, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = 9,50 \times \left(\frac{L - O_i}{L - OME} \right)$$



Donde:

P_i = Puntuación asignada la oferta i en cada lote.

O_i = Cuantía de la oferta i en cada lote (importe neto).

L = Presupuesto de licitación para cada lote:

- Lote 1 = 18.862,80 €.

- Lote 2 = 48.889,12 €

- Lote 3 = 23.514,00 €

OME = Cuantía de la oferta más económica para cada lote no considerada anormal o desproporcionada.

14.3. Calidad en la prestación del servicio: Para cada lote, se valorará el criterio con un máximo de 0,25 puntos por la propuesta de mejora aceptada:

Se valorará la mejora de características técnicas y funcionales así como el estado de uso de la maquinaria y dotación a destinar en cada institución, sobre las establecidas en el Anexo N° 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Puntuación: hasta 0,25 puntos.

Forma de presentación: Por cada lote, relación que incluya las características técnicas y funcionales y el estado de uso de la maquinaria y dotación a utilizar en el centro.

14.4. Gestión medioambiental: Se valorará el criterio con un máximo de 0,25 puntos por la propuesta de mejora aceptada:

La utilización de productos de limpieza que dispongan de etiqueta ecológica europea, nacional o plurinacional, o de cualquier otra etiqueta ecológica o medio de prueba, como un informe técnico del fabricante o un informe de ensayos elaborado por un organismo técnico reconocido. Puntuación: hasta 0,25 puntos.

Forma de presentación: Por cada lote, relación de los productos a utilizar en la limpieza del centro que se trate, que incluya por cada producto la frecuencia y uso al que se destina, las características técnicas y medioambientales y la justificación, en su caso, de la etiqueta ecológica según lo dispuesto en el párrafo anterior.

15. VALORACIÓN TÉCNICA

Con el fin de evaluar la documentación técnica presentada por los licitantes, el órgano de contratación podrá recabar los informes que estime pertinentes.

Efectuada la valoración técnica, se presentará a la Mesa de Contratación un informe suficientemente razonado y elaborado de acuerdo con los criterios de valoración que figuran en este pliego.

Dicho informe debe de permitir fundamentar la propuesta de adjudicación que ha de realizar la Mesa de Contratación.

16. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

16.1. Los criterios para apreciar que la oferta económica presentada sea considerada, en principio, como desproporcionada o anormal, serán iguales a los establecidos en el artículo 85 del RGLCAP. En este caso, y previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en baja desproporcionada se estará a lo dispuesto en el artículo 152 de la TRLCSP.

16.2. La Mesa de Contratación, a la vista de las valoraciones realizadas, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación, que incluirá la ponderación de los criterios de valoración indicados en el pliego y acordará la adjudicación a favor de la proposición más ventajosa que pueda ser cumplida a satisfacción de cada institución.

16.3. En aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la TRLCSP, tendrán preferencia en la adjudicación del presente contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación.

16.4. La Resolución de adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

INFORME JURÍDICO
- 27-II-11



17. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

17.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP, con anterioridad a la adjudicación, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, acredite los siguientes documentos, salvo que ya los hubiera presentado dentro de la documentación general incluida en el sobre nº 1:

1) La garantía definitiva. El adjudicatario queda obligado a constituir la garantía definitiva por cada lote adjudicado y depositarla en el Servicio de Intervención de la Secretaría General, en el plazo de diez (10) días hábiles, computados desde su requerimiento.

El importe de la referida garantía que, de conformidad con el artículo 95 de la TRLCSP, será del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

La constitución de esta garantía se ajustará a los modelos indicados en los Anexos III, IV, V y VI del RGLCAP y en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

En el supuesto de adjudicarse el contrato a una unión de empresas, la garantía definitiva deberá amparar solidariamente a todas ellas.

2) Alta y, en su caso, último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3) Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

4) Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14, 15 y 16 del RGLCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5) Declaración responsable ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de que no existen deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

6) Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGLCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

7) En su caso, la declaración referida en el artículo 146.3 de la TRLCSP.

INFORME JURÍDICO
Nº 1-27-11-11

17.2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

18. ADJUDICACIÓN:

18.1. La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, dictará la Resolución que proceda sobre la adjudicación del contrato.

18.2. Dicha Resolución será notificada a los licitadores y simultáneamente se publicará en el Perfil de contratante.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

19. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar cuantos documentos complementarios fuesen requeridos a tal fin por el órgano de contratación, y en todo caso el recibo de haber abonado los gastos por la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León cuyo límite máximo será de 250 euros por cada uno de los lotes adjudicados.



20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

20.1. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

20.2 La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. NORMAS GENERALES

21.1 El Adjudicatario, para prestar el servicio, deberá de emplear necesariamente el número de horas establecidas en el pliego. Cada institución, establecerá los medios de control que estime convenientes para garantizar la prestación de conformidad conforme con lo contratado.

21.2. El adjudicatario deberá aportar el personal necesario para atender el servicio.

21.3. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, Seguridad y Salud Laboral, así como cualquiera de carácter general, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para las instituciones.

21.4. El adjudicatario podrá subcontratar en su caso, exclusivamente, la prestación de la limpieza específica detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

21.5. En el ámbito laboral, el contratista se obliga a celebrar con el personal a su cargo, a efectos de la realización del objeto del contrato, los contratos que determine la normativa aplicable, y cumplirá, a su costa, con todo lo dispuesto al efecto por las disposiciones legales vigentes en materia laboral y mercantil en todos sus aspectos, sin que en ningún momento, el personal que preste servicios pueda vincularse laboralmente con esta Administración.

21.6. Será obligación del adjudicatario resarcir de los daños producidos al personal dependiente de las instituciones y a terceros por causas de los trabajos propios que se realicen, y de los daños y perjuicios que se produzcan en el edificio, instalaciones y mobiliario, por negligencia o por utilización de productos no adecuados.

21.7. Cuando el adjudicatario o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha o el cumplimiento del programa de trabajo, cada institución podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir o restablecer el buen funcionamiento en la ejecución de lo pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en la TRLCSP.

21.8. En caso de huelga del personal de limpieza, las horas de servicio no prestadas serán descontadas del importe de la factura correspondiente al mes en que se realizó la huelga.

21.9 La empresa adjudicataria aportará, cuando le sea requerida, la justificación de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de todos y cada uno de los trabajadores.

En todo caso, durante los últimos tres meses de vigencia del contrato, la empresa aportará junto con la factura correspondiente, las certificaciones positivas actualizadas a dichos meses de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como la justificación de la cotización de todos y cada uno de los trabajadores que prestan servicio en el centro.

21.10 La empresa adjudicataria comunicará de manera inmediata, todas las variaciones provisionales (cubrir bajas, vacaciones, permisos, etc.) que realice en tal relación, y con un plazo de 3 días hábiles toda variación que tenga carácter de permanencia, en cuyo caso la empresa estará obligada a comunicar a al responsable del contrato, la antigüedad del trabajador, procedencia, y cuantos datos se le requieran al efecto.

El responsable del contrato podrá exigir de la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier trabajador afectado al servicio que no se comporte con la debida corrección en el citado inmueble o no cumpla su cometido con la profesionalidad debida.

21.11 De conformidad con lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP, el responsable del contrato solicitará a la empresa que esté realizando el servicio de limpieza en el momento de preparar una nueva licitación, una relación del personal de plantilla que está realizando la limpieza del centro con indicación de categoría laboral, antigüedad, tipo de contrato, jornada, horarios y otras observaciones como complementos, bonificaciones especiales, pluses, etc.

INFORME JURÍDICO

Nº 1/27-11-15



22 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

De acuerdo con el artículo 118 de la TRLCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución: esenciales y por lo tanto su incumplimiento será causa de resolución del contrato, las siguientes:

- La utilización de la maquinaria la dotación y los productos de limpieza exigidos en el pliego y aquellos que en su caso sean mejorados en la oferta, y en especial de los productos especificados con la etiqueta ecológica.
- La gestión de reciclado de papel y cartón a almacén de recuperación autorizado.
- La disposición y flexibilidad del adjudicatario para el establecimiento y la modificación, en su caso, del horario de prestación del servicio incluso por la mañana, con el fin de adaptarlo a aquel que no impida o menoscabe el servicio público.
- El incumplimiento en la presentación durante los últimos tres meses de vigencia del contrato, de las certificaciones positivas actualizadas a dichos meses de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de la justificación de la cotización de todos y cada uno de los trabajadores que prestan servicio en el centro.

23. FACULTAD DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan corresponderá al responsable del contrato, según lo dispuesto en la base cuarta de este pliego.

24 PLAZO DE GARANTÍA.

Dada la naturaleza del objeto del contrato y la periodicidad diaria en su prestación, no se exige plazo de garantía.

25.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

25.1 La Administración podrá modificar el contrato celebrado, por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 219 de la TRLCSP.

25.2 La modificación del contrato será pertinente cuando sea consecuencia de la variación de las condiciones organizativas actuales necesarias para una mejor prestación del servicio público, como la apertura o el cierre definitivo o temporal de alguna zona incluida en el ámbito del contrato para cada lote, aumento o disminución de las frecuencias estimadas para cada una de las operaciones de limpieza, bien con carácter temporal o bien con carácter definitivo.

25.3 La prestación del servicio en distintos horarios a los previstos inicialmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que no supongan un incremento o disminución del número de horas licitadas, no se considerará modificación del contrato.

25.4 Tampoco supondrá la modificación del contrato, la prestación ocasional de servicios extraordinarios derivados de imprevistos que se pudieran encomendar como consecuencia de situaciones extraordinarias no previstas o de fuerza mayor, en cuyo caso dichos servicios adicionales se imputarán a la bolsa de horas gratuita y una vez agotada, se prestarán al precio hora ofertado.

25.5 La modificación del contrato no podrá exceder, en más o en menos del 10% del precio del contrato y se calculará en función de las características del edificio, sus metros cuadrados y del tiempo necesario para el cumplimiento de las frecuencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

25.6 Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP.

26. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

26.1. Las condiciones especiales de ejecución establecidas en el apartado 22 son obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en el artículo 223.f), por lo que su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

26.2 La ejecución defectuosa del objeto del contrato y el incumplimiento de las frecuencias establecidas, por causas imputables al contratista, serán objeto de imposición de las penalidades que procedan según lo regulado en el artículo 212 de la TRLCSP.

INFORME JURÍDICO

Nº 1/27-11-15



26.2 La ejecución defectuosa del objeto del contrato y el incumplimiento de las frecuencias establecidas, por causas imputables al contratista, serán objeto de imposición de las penalidades que procedan según lo regulado en el artículo 212 de la TRLCSP.

La cuantía de dichas penalidades se hará efectiva mediante deducción en la correspondiente factura. En todo caso, la fianza responderá de su efectividad.

26.3. Si se produjera incumplimiento por parte del contratista y el órgano de contratación optase por la resolución del contrato, el contratista responderá con la garantía definitiva que será incautada y deberá, además, indemnizar a la institución por los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía.

27. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

En esta licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la TRLCSP, no cabrá la interposición potestativa de recurso especial en materia de contratación.

28. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

28.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la TRLCSP y el RGLCAP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

28.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los que se podrá formular, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio del recurso potestativo de reposición.

28.3. Cualquier contradicción o duda que, sobre el contenido o interpretación pudiera plantearse entre las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas y las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se resolverá por el órgano de contratación, previo informe de los servicios correspondientes, con los efectos señalados en los párrafos anteriores de esta cláusula.

Valladolid, a 23 de febrero de 2015

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
Y REGIMEN INTERIOR



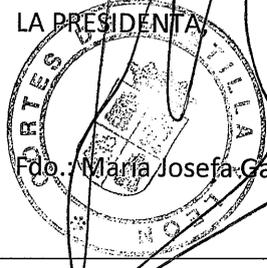
[Firma manuscrita]
Fdo.: Manuel Marcos Álvarez.

ELEVA,
Valladolid, a 13 de abril de 2015
EL SECRETARIO GENERAL,

[Firma manuscrita]
Fdo.: Vicente Cuadrillero Martín.

APRUEBA
Valladolid, a 14 de abril de 2015
LA PRESIDENTA,

[Firma manuscrita]
Fdo.: María Josefa García Cirac.



INFORME JURIDICO
Nº 1/27-11-15-



ANEXO Nº 1 (1)
LOTE Nº 1: PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D., mayor de edad, con domicilio en
, C/ Plaza
 nº, con Documento Nacional de Identidad nº, actuando en su propio
 nombre y derecho o en representación de D..... o
 de la persona jurídica/empresa, en su calidad
 de.....

EXPONE

PRIMERO: Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato que se especifica a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presenta la siguiente **OFERTA:**

Empresa oferente:	
LOTE Nº 1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN EN LEÓN, CALLE DE LA SIERRA PAMBLEY, Nº 4 EC14-03

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

7.1.1 LIMPIEZA ORDINARIA: Precio unitario por hora de prestación (con dos decimales y sin IVA)

Oferta por hora de prestación (sin IVA) (en letra):

a.- Oferta al lote nº 1: (precio hora en cifras)	b.- Nº de horas a realizar	Importe neto1 (a x b)	IVA 21% (1)	TOTAL 1
	1.178,00			

7.1.2 LIMPIEZA ESPECÍFICA DEL LOTE Nº 1

Oferta por la realización de los trabajos de limpieza específica del lote nº 1 (Sin IVA) (en letra):

Oferta al lote nº 1: Importe neto 2 (en cifras)	IVA 21% (2)	TOTAL 2

IMPORTE NETO 1+ IMPORTE NETO 2	IVA (1)+ IVA (2)	TOTAL 1+ TOTAL 2

SEGUNDO: Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta están comprendidos, todos los gastos necesarios para la prestación y una bolsa de horas gratuita y de libre disposición que para este lote asciende a 10 horas/año.

Lugar, fecha, firma y sello

INFORME JURÍDICO Nº 1/27-11-15



ANEXO Nº 1 (2)
LOTE Nº 2: CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D., mayor de edad, con domicilio en
, C/ Plaza
 nº, con Documento Nacional de Identidad nº, actuando en su propio
 nombre y derecho o en representación de D..... o
 de la persona jurídica/empresa, en su calidad
 de.....

EXPONE

PRIMERO: Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato que se especifica a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presenta la siguiente **OFERTA:**

Empresa oferente:	
LOTE Nº 2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN, CALLE MAYOR, Nº 54 DE PALENCIA. EC14-03

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

7.1.1 LIMPIEZA ORDINARIA: Precio unitario por hora de prestación (con dos decimales y sin IVA)

Oferta por hora de prestación (sin IVA) (en letra):

a.- Oferta al lote nº 2: (precio hora en cifras)	b.- Nº de horas a realizar	Importe neto1 (a x b)	IVA 21% (1)	TOTAL 1
	3.657,87			

7.1.2 LIMPIEZA ESPECÍFICA DEL LOTE Nº 2

Oferta por la realización de los trabajos de limpieza específica del lote nº 1 (Sin IVA) (en letra):

Oferta al lote nº 2: Importe neto 2 (en cifras)	IVA 21% (2)	TOTAL 2

IMPORTE NETO 1+ IMPORTE NETO 2	IVA (1)+ IVA (2)	TOTAL 1+ TOTAL 2

SEGUNDO: Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta están comprendidos, todos los gastos necesarios para la prestación y una bolsa de horas gratuita y de libre disposición que para este lote asciende a 25 horas/año.

Lugar, fecha, firma y sello



ANEXO Nº 1 (3)
LOTE Nº 3: CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D., mayor de edad, con domicilio en
....., C/ Plaza
nº, con Documento Nacional de Identidad nº, actuando en su propio
nombre y derecho o en representación de D..... o
de la persona jurídica/empresa, en su calidad
de.....

EXPONE

PRIMERO: Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato que se especifica a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presenta la siguiente **OFERTA:**

Empresa oferente:	
LOTE Nº 3	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN, PLAZA DE LA CATEDRAL, Nº 5 DE ZAMORA. EC14-03

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

7.1.1 LIMPIEZA ORDINARIA: Precio unitario por hora de prestación (con dos decimales y sin IVA)

Oferta por hora de prestación (sin IVA) (en letra):

a.- Oferta al lote nº 3: (precio hora en cifras)	b.- Nº de horas a realizar	Importe neto1 (a x b)	IVA 21% (1)	TOTAL 1
	1.390,00			

7.1.2 LIMPIEZA ESPECÍFICA DEL LOTE Nº 3

Oferta por la realización de los trabajos de limpieza específica del lote nº 1 (Sin IVA) (en letra):

Oferta al lote nº 3: Importe neto 2 (en cifras)	IVA 21% (2)	TOTAL 2

IMPORTE NETO 1+ IMPORTE NETO 2	IVA (1)+ IVA (2)	TOTAL 1+ TOTAL 2

SEGUNDO: Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta están comprendidos, todos los gastos necesarios para la prestación y una bolsa de horas gratuita y de libre disposición que para este lote asciende a 40 horas/año.

Lugar, fecha, firma y sello

INFORME INDICADO
 Nº 27-11-15



ANEXO Nº 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., mayor de edad, con domicilio en C/ nº, de
....., con Documento Nacional de Identidad, actuando en su propio nombre y
derecho o en representación de en su calidad de, a
efectos de su participación en la licitación del servicio de limpieza de varias instituciones propias de la
Comunidad Autónoma de Castilla y León en Palencia ubicada en la calle Mayor, nº 54, de Palencia.

EXPONE:

Que presenta oferta para los siguientes lotes¹:

- Lote Nº 1: Procurador del Común de Castilla y León
- Lote Nº 2: Consejo de Cuentas de Castilla y León
- Lote Nº 3 Consejo Consultivo de Castilla y León

Por lo anterior, ante el órgano de contratación,

DECLARA:

- Que ni la persona jurídica que represento ni ninguno de sus administradores se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la TRLCSP.
- Que los administradores de la persona jurídica que represento no se hallan incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 6/89, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Que la persona jurídica que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la persona jurídica que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario con la Administración de Castilla y León.

Y SE COMPROMETE a adscribir los medios personales y materiales establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la ejecución del contrato para cada lote al que presenta la oferta

Y para que conste, firmo la presente declaración en.....

(Lugar, fecha y firma)

(Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos “administradores” y “persona jurídica” por los de su propia persona. Si las empresas presentan oferta en unión temporal, se estará a lo dispuesto en el apartado 12.2.7)

¹ Señalar, marcando una X, los lotes a los que concurre.

FONTE JURÍDICO
 Nº 1127-11-15